AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-311-I

Mediante memorial visible desde el folios 78 a 80 del expediente, la Dra. YENI LIBETH RÍOS CHACÓN, apoderada del demandante FABIO MANUEL CUEVAS SILVA, sustituyó poder a la Dra. DAYANA JULIETH CELIS ANGARITA, identificada con C.C. 1.005.179.315 y CU No. 22180072, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada del demandante.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte actora a la Dra. DAYANA JULIETH CELIS ANGARITA, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **25 DE FEBRERO DE 2022.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN